



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 1332 DE 2021 16 JUL 2021

Por medio de la cual se modifica el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 780 de 2018

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 273 de 2007 y el Decreto Distrital 330 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Distrital 273 de 2007 se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que corresponde a las autoridades educativas reconocer y exaltar la producción de conocimiento de maestras, maestros y directivos docentes de Bogotá que desarrollan procesos de investigación o innovación educativa.

Que el artículo 11 del Acuerdo en mención crea el Premio a la "Investigación e Innovación Educativa", en el Distrito Capital, el cual da reconocimiento anual a los diez (10) mejores trabajos de investigación, innovación y/o experiencia pedagógica demostrativa, presentados por los docentes y directivos docentes del sistema educativo oficial de Bogotá D.C.

Que, en desarrollo de la anterior disposición, mediante Resolución 780 del 4 de mayo de 2018 de la Secretaría de Educación del Distrito "Por medio de la cual se reglamenta el Artículo 11 del Acuerdo 273 de 2007", se convoca anualmente a los docentes y directivos docentes del sistema educativo oficial de Bogotá D.C., a participar con sus trabajos en el Premio a la "Investigación e Innovación Educativa".

Que durante la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa - 2020, el equipo de profesionales de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito y del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, encargado de verificar requisitos habilitantes, advirtió que al aplicar el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 780 de 2018, quedaron excluidos todos los docentes y directivos docentes que se encontraban en comisión de servicios.

Que el Comité Técnico del Premio a la Investigación y la Innovación Educativa encargado de coordinar las acciones orientadas al proceso de entrega del citado premio para la vigencia 2021, en sesión del 30 de abril del presente año, decidió de forma unánime recomendar modificar el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 780 de 2018, para garantizar que los docentes y directivos docentes que se encuentren en comisión de servicios, ejerciendo sus funciones al interior de los colegios, puedan postularse al premio.

Que la recomendación efectuada tiene como finalidad materializar el derecho a la igualdad de los docentes que, para garantizar la prestación del servicio educativo, han apoyado actividades presenciales en las instituciones educativas.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN N°. 1332 16 JUL 2021

Página 2 de 2

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se modifica el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 780 de 2018".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 780 de 2018, el cual quedará así:

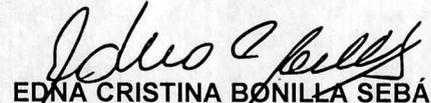
"8. No podrán participar los docentes y directivos docentes que se encuentren en comisión de estudios o de servicios durante los dos (2) últimos años a la fecha de postulación al premio, salvo aquellos que, en desarrollo de una comisión de servicios, se encuentren ejerciendo sus funciones al interior de los colegios oficiales de Bogotá."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 780 de 2018 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 JUL 2021


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Angela María González Lozada	Asesora del Despacho	Revisó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
Carlos Alberto Reverón Peña	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Revisó y aprobó
Andrés Mauricio Castillo Varela	Subsecretario de Calidad y Pertinencia	Revisó y aprobó
Deidamia García Quintero	Subsecretaria de Integración Interinstitucional	Revisó y Aprobó
Elda Francy Vargas Bernal	Subsecretaria de Gestión Institucional (E)	Revisó y Aprobó
Jorge Andrés Mateus Londoño	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó y aprobó
Andrea Paola Carvajal Santiago	Dirección de Formación Permanente e Innovaciones Pedagógicas	Revisó
Alba Nelly Gutiérrez Calvo	Dirección de Formación Permanente e Innovaciones Pedagógicas	Proyectó

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195